

MINISTERIO DE JUSTICIA

8774 *RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso número 1/499/1993, interpuesto por don Francisco Javier Mínguez Granada.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el recurso número 1/499/1993, interpuesto por don Francisco Javier Mínguez Granada, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Instrucción 5/1992, de 30 de junio, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, sobre reconocimiento del complemento de productividad, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, ha dictado sentencia de 15 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que, desestimando el recurso presentado por don Francisco Javier Mínguez Granada contra las resoluciones ya mencionadas en el encabezamiento de la sentencia, debemos de confirmar y confirmamos las mismas, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

8775 *RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso número 1/489/1993, interpuesto por doña María Isabel Galán Andrés.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el recurso número 1/489/1993, interpuesto por doña María Isabel Galán Andrés, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Instrucción 5/1992, de 30 de junio, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, sobre reconocimiento del complemento de productividad, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, ha dictado sentencia de 15 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que, desestimando el recurso presentado por doña María Isabel Galán Andrés contra las resoluciones ya mencionadas en el encabezamiento de la sentencia, debemos de confirmar y confirmamos las mismas, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

8776 *RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso número 1/490/1993, interpuesto por doña María Elisa Perlado del Campo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el recurso número 1/490/1993, interpuesto por doña María Elisa Perlado del Campo contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la instrucción 5/92, de 30 de junio, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, sobre reconocimiento del complemento de productividad, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, ha dictado sentencia de 15 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que, desestimando el recurso presentado por doña María Elisa Perlado del Campo contra las resoluciones ya mencionadas en el encabezamiento de la sentencia, debemos de confirmar y confirmamos las mismas sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8777 *RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por el que se da publicidad al convenio celebrado entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.*

Habiéndose suscrito entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares un convenio de colaboración en materia de gestión catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1994.—La Directora general, María José Llombart Bosch.

Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Reunidos en Madrid, a 15 de marzo de 1994.

De una parte: Doña María José Llombart Bosch, Directora general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (C.G.C.C.T.), facultada para la suscripción de este Convenio mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 22 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre).

Y de otra parte: Don Florencio Campos Corona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo Pleno, de fecha 16 de noviembre de 1993, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.